MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

000170

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0043-2018-MDM.

Marcavelica, 29 de Enero de 2018

VISTO:

El Proveído Nº 0184-2018-MDM/ADM emitido por la Unidad de Administración, Informe N° 026-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación Nº 044 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Memorándum N° 032-2018-MDM/ADM-SIAF, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, Informe N° 021-2018-MDM/ARFT del Area de Rentas y Fiscalización Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 021-2018-MDM/ARFT el Jefe del Area de Rentas y Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, comunica que durante los días 15 y 16 de enero de 2018 viajo a la ciudad de Piura ante la Dirección Regional de Vivienda y Construcción y Saneamiento, a fin de adquirir los Planos Predial F/B (A1) que contienen los valores arancelarios 2018 de los predios ubicados en el Distrito de Marcavelica. Que, con Recibo de Ingreso de Caja N° 0078 – 0079 realizo el pago por el monto de S/. 24.60, por lo que solicita el reembolso por el gasto efectuado;

Que, mediante Memorándum N° 032-2018-MDM/ADM-SIAF, el Jefe de la Oficina de Administración solicita certificación presupuestal por el importe de S/. 24.60 por gastos efectuados, bajo la modalidad de rembolso, para lo cual se anexa los comprobantes de pago;

Que, mediante Informe N° 026-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación Nº 044 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga cobertura presupuestal por la suma de S/. 24.60 Soles, para tal fin;

Que, de lo antes expuesto y al amparo de lo establecido por la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018, cuando se trate de gastos de bienes y servicios, la realización de la etapa del compromiso durante la ejecución del gasto público es precedida por la emisión del documento que lo autorice; siendo así, debe contarse con la respectiva certificación emitida por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del crédito presupuestario suficiente orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso por la suma de ***S/. 24.60 (Veinticuatro con 60/100 Soles)*** por gastos efectuados por la adquisición de Planos Predial F/B (A1) que contienen los valores arancelarios 2018 de los predios ubicados en el Distrito de Marcavelica. Dicho gasto será afectado a la estructura funcional programática y cadena del gasto siguiente:

Rubro	:	5.7 Fondo de Compensación Municipal
Especifica	:	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos
Importe	**:**	***S/. 24.60***

Artículo 2º.- Autorizar, el giro de cheque por la suma de ***S/. 24.60 (Veinticuatro con 60/100 Soles)*** a favor del ***CPC. CARLOS IPANAQUE CASTILLO***, Jefe del Area de Rentas y Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

Artículo 3º.- Autorizar, a la Oficina de Administración, Contabilidad-Presupuesto, Tesorería y Abastecimientos, a realizar las acciones administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c. (7)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Mg. William Ramón Alcas Agurto
ALCALDE